



ACUERDO REGIONAL Nº 183-2018-GRJ/CR

| CON | SEJO REGIONAL |
|---------|---------------|
| REG. Nº | 2721338 |
| EXP. Nº | 1849260 |

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

Oficio N° 449-2018-GRJ/GGR, remite el Economista Walter Angulo Mera – Gerente General Regional, de fecha 29 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Oficio N° 449-2018-GRJ/GGR, el Gerente General Regional - Economista Walter Angulo Mera, solicita mediante Acuerdo Regional la aprobación de los Proyectos Priorizados del Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2019; la consejera Clotilde Castillón Lozano menciona, este es un tema muy importante y lamenta que no le den la importancia que debió ser, pide que revisen el Reporte N°368-2018-GRJ/ORAJ, donde dice "... visto el reporte de la Gerencia General Regional, en la que solicitan Informe Legal correspondiente a la culminación del proceso del Presupuesto Participativo Regional basado en resultados 2019, el cual se DEVUELVE el expediente administrativo a fin de que se señalen cual es la controversia jurídica para materia de opinión legal ya que puede ser esclarecida por este despacho...." están devolviendo un expediente pero también están pasando a Consejo para su aprobación pero cuando dentro de este documento ni siquiera existe la priorización, por lo que se debe devolver a Gerencia General para que determinen sobre la controversia que existe y de una vez hecho esto nos soliciten la Priorización de Proyectos;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR; El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER el Oficio N° 449-2018-GRJ/GGR al Gerente General del Gobierno Regional Junín con el que solicita aprobación de los Proyectos Priorizados del Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2019, para que determinen sobre la controversia que existe según el Reporte N°368-2018-GRJ/ORAJ de fecha 25 de mayo de 2018.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 08 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez CA J 3415 SECRETANA EJEGATIVA DE GONSEJO REGIONAL





ACUERDO REGIONAL Nº 182-2018-GRJ/CR

| CON | SEJO REGIONAL |
|---------|---------------|
| REG. Nº | 2721317 |
| EXP. Nº | 1825385 |

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

Oficio N° 435-2018-GRJ/GGR, remite el Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional, de fecha 24 de mayo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el artículo 128° del Reglamento Interno de Consejo establece, Corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: b) Presupuesto Participativo;

Que, el artículo 106° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, los Dictámenes y Proyectos Normativos Regionales que formulen las Comisiones del Consejo Regional y las proposiciones de Ordenanzas y Acuerdos Regionales del Ejecutivo del Gobierno Regional, Instituciones Públicas, Privadas, así como de los ciudadanos deben de contener la siguiente estructura: a) Objetivo, b) Estructura Básica: La cual debe estar compuestas por 1) Exposición de Motivos, 2) Antecedentes y Efectos Normativos de la Iniciativa, 3) Análisis Costo – Beneficio, 4) Fórmula Legal Final, y 5) Suscripción de la Propuesta;

Que, mediante Oficio N° 435-2018-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente General Regional - Abog. Javier Yauri Salome, solicita mediante Acuerdo Regional la aprobación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Regional basados en resultados 2019, el mismo que cuenta con el Informe Legal N° 290-2018-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica en el cual declara Procedente el reconocimiento de dicho comité, de la misma manera cuenta con el Informe Técnico N°006-2018-GRPPAT/SGTP, suscrito por el Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento, en el cual solicita el reconocimiento del Comité de vigilancia mediante Acuerdo de Consejo;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

Abog. Ena Williagros Benilla Perez Call 3416 secretaria elecutiva de consejo regional

GOBIĘKNO REGIONAL JUNÍN





ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional el estudio, evaluación y emisión del dictamen o informe final sobre la aprobación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Regional.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 08 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO

Abog. Ena Milagros Econita Perez CA 3.416.